

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1985.-

AL SEÑOR

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 13 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-56-85 D.E. eleva Expte. P-197-84 PULENTA ANGEL DONATO Ref: Restricción de Dominio.

Sancionándose la siguiente:

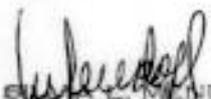
ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto las restricciones establecidas por la Ordenanza N° 577/76 en su Artículo 3º con respecto a la prolongación de calles, que afectan la Parcela NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XV Parcela 1953d, - Partida 21390 - Matrícula 1191/82, propiedad de los conyuges PULENTA-MOSCA.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 751/85.-

  
E. L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARG. MAURICIO G. ERAUSQUIN  
PERIODO 1985-1988  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE